

RESOLUCIÓN N° 0446
EXPEDIENTE N° 2021-00602596-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 16 JUN 2021

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el otorgamiento de un fondo, a fin de cubrir gastos eventuales que surgen del quehacer diario, indicando que contar con dicho fondo les permite poder resolver de manera inmediata distintas situaciones que se presentan en la Dirección;

Que por la Resolución N° 0009/2021 se autorizó a constituir un Fondo Permanente de Gastos para el Ejercicio 2021, destinado al funcionamiento de distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación;

Que en los Anexos II y III de la Resolución N° 0067/2018 se aprobaron los Instructivos de Uso de Fondos Permanentes de Gastos y de Solicitud y Rendición de Viáticos, respectivamente;

Que la apertura de Fondos Permanentes de Gastos para el Ejercicio 2021 se debe encuadrar en el Artículo 62° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el Decreto Reglamentario N° 2758/1995 y modificatorios y el Artículo 9° Inciso "n" de la Ley 242;

Que el Consejo Provincial de Educación es un organismo autárquico, en orden a lo establecido en el Artículo 118° de la Constitución Provincial, y de acuerdo a la Ley 242 de su creación y su Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público, posee plena autarquía técnica y administrativa y por imperio de lo establecido en los Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación, se rige en cuanto a su funcionamiento por las Leyes y ordenamientos de su constitución;

Que se cuenta con el aval de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas;

Que tomó intervención la Coordinación Legal y Técnica sin presentar observaciones jurídicas para la emisión de la presente norma;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) AUTORIZAR**, a partir de la firma de la presente norma, la apertura de un Fondo Permanente de Gastos para el Ejercicio 2021 en el marco de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, Decreto Reglamentario N° 2758/1995 y modificatorios, destinado al funcionamiento de la Dirección Provincial de Estadística y Evaluación dependiente de este Organismo, para ser aplicado a las erogaciones de acuerdo



**ES
COPIA**


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0446
EXPEDIENTE N° 2021-00602596-NEU-SAPPE#MED

a lo establecido en los Instructivos que como Anexos II y III integran la Resolución N° 0067/2018.

- 2°) **DESIGNAR** como responsable del Fondo Permanente de Gastos autorizado en el Artículo 1°, al señor Gonzalo Augusto Heffesse, D.N.I. N° 27.119.412, Empleado N° 429.737, por la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00), según disponibilidad presupuestaria.
- 3°) **ESTABLECER** que el responsable designado deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados de acuerdo con los montos topes y procedimientos que fija la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario, siendo responsable en los términos de la citada normativa.
- 4°) **DETERMINAR** que una vez ejecutado el 50% del fondo, éste podrá rendirse a los fines de ser reintegrado por igual monto al rendido y de acuerdo a la disponibilidad financiera.
- 5°) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Administración a efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para el otorgamiento del fondo permanente acordado en los Artículos 1° y 2° y atento a lo establecido en la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.
- 6°) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración a liquidar y pagar el importe del fondo permanente, al responsable designado en el Artículo 2° de la presente, según la rendición del mismo.
- 7°) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia, Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa.
- 8°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas a los fines indicados en el Artículo 7°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

SECRETARÍA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación